

GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

MANUEL VILCHIS VIVEROS

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, BIENESTAR Y ASUNTOS INDÍGENAS

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tengo a bien expedir la siguiente:

GACETA MUNICIPAL



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC 2025-2027

MANUEL VILCHIS VIVEROS,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL;

MARÍA FELIX GONZALEZ ZEPEDA,
SÍNDICA MUNICIPAL;

JOSÉ MIGUEL ALBARRÁN FRANCO,
PRIMER REGIDOR;

SANDRA LUZ PEÑA RIOS,
SEGUNDA REGIDORA;

ERNESTO PALMA MEJÍA,
TERCER REGIDOR

CELENA GEHIDI MARCIAL ANTOLÍN,
CUARTA REGIDORA;

BENITO VALDEZ ARAUJO,
QUINTO REGIDOR;

ISIDRO SANCHEZ CONTRERAS,
SEXTO REGIDOR;

NORA SÁNCHEZ SÁNCHEZ,
SÉPTIMA REGIDORA;

FANNY PALMA PALMA,
OCTAVA REGIDORA;

IRAN FRINETT RAMÍREZ VALDÉS,
NOVENA REGIDORA;

GABRIEL VALDEZ ALBARRÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

ÍNDICE

NOMBRE Y NÚMERO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. ----
----- 2

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO
SOCIAL, BIENESTAR Y ASUNTOS INDÍGENAS ----- 4



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, BIENESTAR Y ASUNTOS INDÍGENAS.



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO	ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.	VOLUMEN UNO	NÚMERO CINCUENTA Y UNO
PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.			

© Ayuntamiento Constitucional de Zinacantepec 2025 – 2027.
Dirección de Desarrollo Social, Bienestar y Asuntos Indígenas
Calle Niños Héroes No. 120, Barrio de San Miguel.
Centro C.P. 51350
Correo electrónico: dsocial2022@zinacantepec.gob.mx
Dirección de Desarrollo Social, Bienestar y Asuntos Indígenas
Mayo 2025
Impreso y hecho en Zinacantepec, México

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

CONTENIDO

	Pág.
PRESENTACIÓN.....	7
I.- ANTECEDENTES	8
II.- BASE LEGAL.....	9
III. ATRIBUCIONES.....	10
IV.- ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	14
V.- ORGANIGRAMA	15
VI.- OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.	16
1.1.- Dirección de Desarrollo Social, Bienestar y Asuntos Indígenas.....	16
1.1.1.- Subdirección de Desarrollo Social y Bienestar	18
1.1.1.1.- Departamento de Evaluación y Seguimiento de Programas Municipales	19
1.1.1.2.- Departamento de Desarrollo Comunitario y Participación Social..	20
1.1.1.3.- Departamento de Programas Municipales y Vinculación con Programas Estatales y Federales.....	18
1.1.1.4.- Coordinación de Asuntos Indígenas	22
VII.- DIRECTORIO	23
VII.- VALIDACIÓN	24
IX.- HOJA DE ACTUALIZACIÓN	25



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

PRESENTACIÓN

El Ayuntamiento como órgano encargado de las funciones de gobierno y administración de un municipio es el responsable de organizar y gestionar los intereses generales de los ciudadanos y para el buen cumplimiento de sus funciones se requieren unidades administrativas que necesitan un marco legal en la que se especifiquen todas las actividades y servicios propios.

El Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social, Bienestar y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zinacantepec tiene la finalidad de ser un instrumento normativo que facilite el proceso de inducción del personal y permita la orientación de las funciones y responsabilidad del cargo asignado, así como tener de forma clara los proyectos y objetivos a cumplir del área administrativa.

El Manual de Organización contiene la base legal que vigila el buen funcionamiento y desempeño, describiendo la estructura, funciones, responsabilidades, niveles jerárquicos y sobre todo el objetivo y las atribuciones que permiten mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad, alineado a la política social de acuerdo con el eje 2 “Bienestar con Humanismo” del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y al eje 4 “Bienestar Social “Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad” del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2029.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

I.- ANTECEDENTES

Durante la Administración Municipal 2022-2024, la denominación de la dirección fue “Desarrollo Social”, durante la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 01 de enero de 2022, se expide nombramiento al titular con la misma denominación.

Para la presente administración 2025-2027 en la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de abril de 2025, se autoriza el cambio de la denominación de la Dirección de Desarrollo Social a Dirección de Desarrollo Social, Bienestar y Asuntos Indígenas, con la finalidad de gestionar recursos y programas sociales que generen mayor impacto social, así como colaborar con los niveles de gobierno federal y estatal.

Por lo anterior, la estructura orgánica de la Dirección sufre una transformación quedando de la siguiente manera:

- Dirección de Desarrollo Social a Dirección de Desarrollo Social, Bienestar y Asuntos Indígenas.
- Subdirección de Desarrollo Social y Bienestar.
- Departamento de Evaluación y Seguimiento de Programas Municipales.
- Departamento de Desarrollo Comunitario y Participación Social.
- Departamento de Programas Municipales y vinculación con Programas Estatales y Federales.
- Coordinación de Asuntos Indígenas.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

II.- BASE LEGAL

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de diciembre de 2018, última reforma 15 de abril de 2025, con sus reformas y adiciones.
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, publicada en Gaceta de Gobierno los días 10 de noviembre de 2017, última reforma 20 de marzo de 2025, con sus reformas y adiciones.
- **Ley General de Desarrollo Social**, Diario Oficial de la Federación de 20 de enero de 2004, última reforma 25 de junio de 2018, con sus reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social**, Diario Oficial de la Federación de fecha 08 de junio de 2006, última modificación 28 de agosto de 2008, con sus reformas y adiciones.
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, publicada en Gaceta de Gobierno de fecha 12 de octubre de 2012, última reforma 24 de agosto de 2020, con sus reformas y adiciones.
- **Ley de Desarrollo Social del Estado de México**, Gobierno del Estado de México, 31 de diciembre de 2004, con sus reformas y adiciones.
- **Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México**, publicada en Gaceta de Gobierno de fecha 29 de abril de 2025, con sus reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley de Desarrollo Social en el Estado de México**, publicada en Gaceta de Gobierno de 30 de mayo de 2008, y sus reformas y adiciones.
- **Bando Municipal vigente**.
- **Reglamento Orgánico Municipal de Zinacantepec**, Periódico Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Zinacantepec, México, de fecha 02 de mayo del 2025, con sus reformas y adiciones.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

III. ATRIBUCIONES

Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México **Capítulo I** **Principios y Obligaciones de la Administración Pública en Materia de** **Desarrollo Social**

Artículo 14.- Son obligaciones de los municipios en materia de desarrollo social las siguientes:

- I. Formular, dirigir e implementar la política social municipal con acuerdo del COPLADEMUN;
- II. Coordinar y fortalecer la vinculación con el Gobierno del Estado, la ejecución de los programas y acciones de desarrollo social;
- III. Convenir acciones con otros municipios de la entidad, en materia de desarrollo social
- IV. Presupuestar anualmente en materia de desarrollo social;
- V. Obtener información de los beneficios para la integración de los padrones de sus respectivos programas de desarrollo social;
- VI. Informar a la sociedad de las políticas, programas y acciones de desarrollo social que ejecuten;
- VII. Conectar acciones con los sectores público, social y privado en materia de desarrollo social;
- VIII. Establecer mecanismos para incluir la participación social organizada, en los programas y acciones de desarrollo social; y
- IX. Las demás que le señala la Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

BANDO MUNICIPAL 2022 CAPÍTULO VI DEL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

Artículo 100. El Ayuntamiento de Zinacantepec, formulará, coordinará, implementará, operará, diseñará, instrumentará y gestionará, con la participación ciudadana, la aplicación de los programas sociales y estrategias encaminadas a mejorar e incrementar la calidad de vida de los habitantes, atendiendo las necesidades más urgentes de los grupos vulnerables en los que se incluyan, de manera enunciativa y no limitativa a las personas con discapacidad, enfermedades crónicas, padres solteros, madres solteras, jefes y jefas de familia, adultos mayores, niñas, niños y adolescentes, así como asociaciones religiosas, sectores agropecuarios y forestal e integrantes de pueblos indígenas.

Artículo 101. El Ayuntamiento impulsará las acciones necesarias para que el municipio genere oportunidades para el desarrollo igualitario, con la finalidad de disminuir la brecha de desigualdad en la población de Zinacantepec, para ello conducirá y ejecutará la política social, en apego a lo establecido por el Plan de Desarrollo Municipal.

El desarrollo social en el municipio se guía por una visión de futuro, que impulse en la sociedad su vocación y su potencial; promoviendo en todo momento la igualdad de oportunidades a sus habitantes, evitando la discriminación o cualquier otra conducta que atente contra la dignidad de las personas o tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades o atentar contra cuestiones sociales, económicas, raciales, religiosas o por razón de género.

Artículo 102. Con el objeto de generar más y mejores oportunidades de desarrollo social para la población juvenil, el Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Desarrollo Social, en coordinación con las áreas que sean requeridas, formulará planes y programas encaminados a atender sus necesidades de desarrollo físico, intelectual, social, económico, cívico, recreativo, cultural y profesional.

REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 65. La Dirección de Desarrollo Social es la Unidad Administrativa encargada de implementar acciones de bienestar social que apoyen a los diferentes grupos poblacionales, prevaleciendo los adultos mayores, indígenas, mujeres, hombres, jóvenes y niños, a través de gestiones sociales que se efectúen por demanda de la ciudadanía, procurando la orientación y solución de los problemas



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

dentro del ámbito de competencia municipal, promoviendo la intervención de otras instancias en casos específicos con la colaboración de los ciudadanos, direccionando adecuada y oportunamente sus necesidades.

Artículo 66. Además de las previstas en las disposiciones normativas y administrativas en la materia, la Dirección de Desarrollo Social tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Gestionar programas de bienestar social dirigidos a la población en situación de vulnerabilidad;
- II. Elaborar diagnósticos sobre la situación de las comunidades y grupos sociales en materia de desigualdad, rezago social, marginación y vulnerabilidad, para implementar las acciones en materia de desarrollo social.
- III. Desarrollar esquemas de gestión ante la Sociedad Civil, a fin de contribuir en la solución de necesidades básicas de la comunidad;
- IV. Vincular a la Dirección con los enlaces de los programas sociales de orden Federal y Estatal a fin de coadyuvar en la ejecución de los mismos.
- V. Contribuir al desarrollo social del Municipio a través de la retroalimentación de programas sociales que mitiguen la problemática del municipio en materia de desigualdad, discriminación, vulnerabilidad y desnutrición en las comunidades del municipio de mayor marginación sin que esto sea limitativo para expandirlos a todas las comunidades del municipio.
- VI. Fomentar la participación ciudadana a través de organizaciones no gubernamentales y de grupos de académicos, para el desarrollo e instrumentación de estrategias superando rezagos sociales e impulsar el bienestar social de la población;
- VII. Impulsar la ejecución de programas y/o acciones de emergencia social, destinados a zonas indígenas, rurales, urbanas o en espacios de contingencia temporal;
- VIII. Evaluar periódicamente el cumplimiento de metas intermedias de los programas que implemente la Dirección con la finalidad de fortalecer o reorientar su operación para lograr mejores resultados y que esto se capitalice en un mayor beneficio comunitario;
- IX. Coadyuvar en la operación de programas sociales Federales y Estatales dentro del Municipio con la finalidad de agilizar procedimientos y facilitar a los habitantes del municipio el acceso a los mismos sin que ello signifique usurpación de funciones ni de alguna otra índole;
- X. Asesoría a la ciudadanía acerca de los programas Federales y Estatales que operen en el Municipio.
- XI. Autorizar los apoyos que ofrezca la Dirección de Desarrollo Social, previa validación y cumplimiento de los requisitos de las reglas de operación de los programas que se llegarán a implementar;
- XII. Cumplir la normativa de recepción y respuesta en solicitudes a la Dirección en tiempo y forma.
- XIII. Coadyuvar y participar de manera activa en la ejecución de acciones que enmarquen la agenda pública del Presidente Municipal.
- XIV. Efectuar un levantamiento municipal de la población indígena del municipio, sus principales necesidades, actividades productivas, culturales y de su entorno social



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

- a fin de orientar las políticas públicas municipales a favorecer sus áreas de oportunidad y aminorar sus áreas de riesgo.
- XV. Promover la cultura autóctona del municipio a través de programas que impulsen las raíces indígenas del municipio, su lengua y tradiciones a través de la implementación de imágenes oficiales de personas, simbolismos u otros elementos.
- XVI. Establecer un vínculo con las diferentes áreas del Ayuntamiento, órgano desconcentrado y descentralizados, a fin de transmitir periódicamente las necesidades que la dirección recabe de las comunidades del municipio.
- XVII. Promover las actividades productivas de las comunidades indígenas del municipio en el ámbito local y regional.
- XVIII. Impulsar las acciones necesarias para que el municipio genere oportunidades para el desarrollo igualitario, a fin de disminuir la brecha de desigualdad en la población del municipio a través de una política social apegada en lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal.
- XIX. Promover la igualdad de oportunidades entre los habitantes del municipio, evitando en todas sus acciones la discriminación o cualquier otra conducta que atente contra la dignidad de las personas, que pretenda menoscabar sus derechos y libertades de carácter social, racial, religioso, de orientación sexual o por razón de género;
- XX. Desarrollar proyectos encaminados a fortalecer las habilidades de los jóvenes del municipio, en cuanto a su desarrollo intelectual, recreativo, cultural y social sin que esto sea limitativo para atender otro tipo de necesidades; y
- XXI. Las demás que señalan las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables, o las que señale el Presidente Municipal.

Artículo 67. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección de Desarrollo Social contará con las Unidades Administrativas responsables siguientes, cuyas funciones y atribuciones se determinarán en el Reglamento Interno correspondiente:

- I. Subdirección de Desarrollo Social
 - a) Departamento de Evaluación y Seguimiento de Programas Municipales
 - b) Departamento de Desarrollo Comunitario y Participación Social
 - c) Departamento de Programas Municipales y Vinculación Con Programas Federales y Estatales
- II. Coordinación de Asuntos Indígenas



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

IV.- ESTRUCTURA ORGÁNICA.

1.- Presidencia Municipal

1.1.- Dirección de Desarrollo Social, Bienestar y Asuntos Indígenas

1.1.1.- Subdirección de Desarrollo Social y Bienestar

1.1.1.1.- Departamento de Evaluación y Seguimiento de Programas Municipales

1.1.1.2.- Departamento de Desarrollo Comunitario y Participación Social

1.1.1.3.- Departamento de Programas Municipales y vinculación con Programas Estatales y Federales

1.1.1.4.- Coordinación de Asuntos Indígenas



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

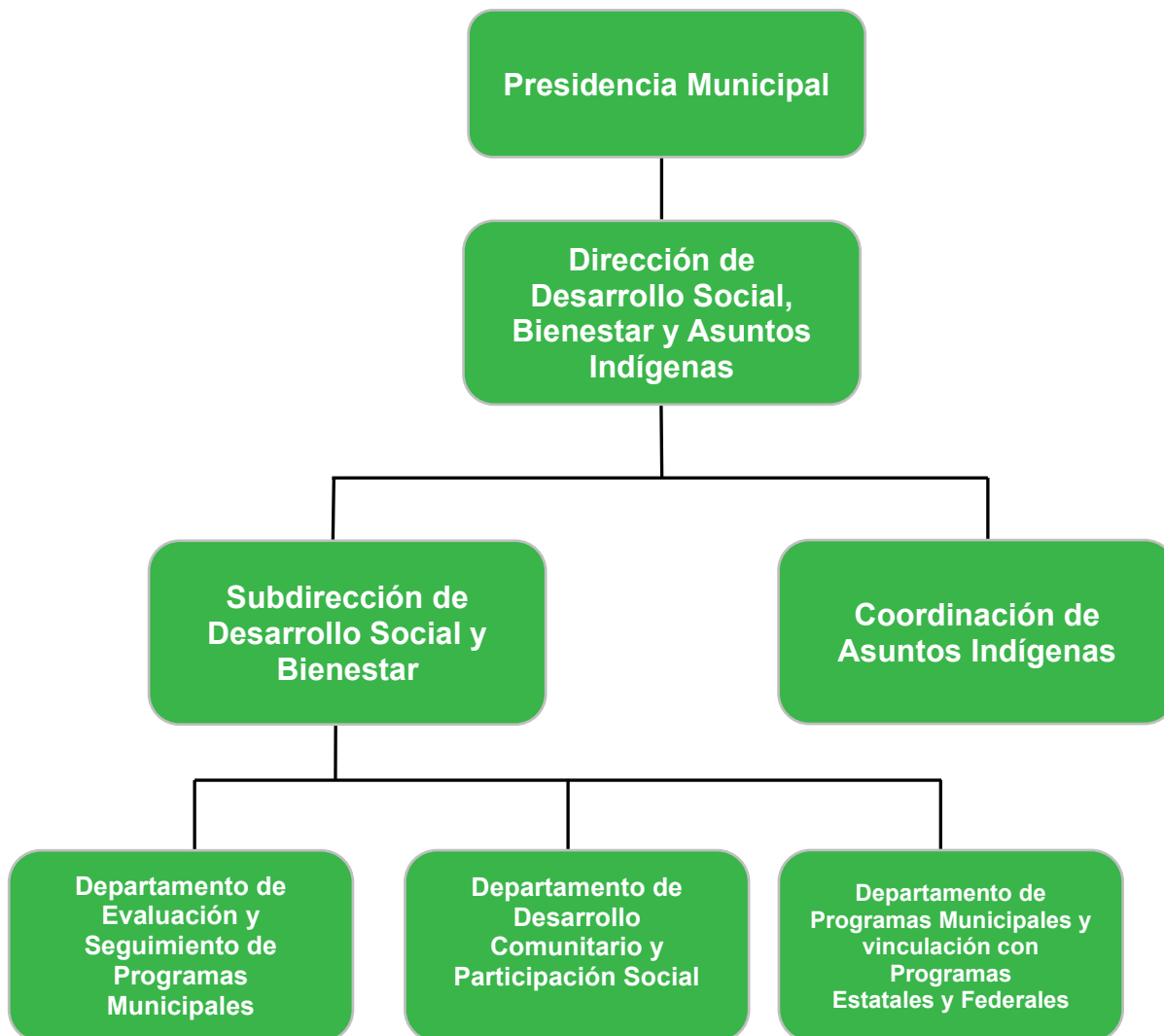
ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

V.- ORGANIGRAMA



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

VI.- OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.

1.1.- Dirección de Desarrollo Social, Bienestar y Asuntos Indígenas

Objetivo

Generar las condiciones que eleven la calidad de vida de los habitantes del municipio a través de la gestión de programas sociales de manera directa y en coordinación con las diferentes instancias de Gobierno Federal y Estatal, así como con organismos sociales y privados, dando prioridad a grupos vulnerables con la finalidad de abatir la desigualdad y el rezago social.

Funciones

- I. Gestionar acciones que promuevan el desarrollo social y bienestar, en estricto apego a las normas vigentes en los diferentes ámbitos de gobierno;
- II. Establecer condiciones que generen el disfrute de los derechos sociales a los habitantes del municipio, informando las reglas de operación para acceder a los programas de desarrollo social;
- III. Elaborar un análisis de los diferentes grupos sociales desprotegidos que existen en el municipio, para generar acciones que impacten significativamente en el mejoramiento gradual de su nivel de vida;
- IV. Promover el desarrollo social del municipio, mediante la generación de satisfactores que incidan a la equidad social, donde el combate a la marginación, la pobreza y el rezago social sean las directrices que orienten de las acciones a ejecutar en aquellas comunidades, que con base en su evaluación social y económica así lo requieran;
- V. Promover la colaboración con Asociaciones Civiles y Fundaciones en la generación de acciones que contribuyan a elevar la calidad de vida de la población del municipio, poniendo especial énfasis en aquellas zonas de mayor marginación y en la población más vulnerable;
- VI. Colaborar con instituciones de los ámbitos federal y estatal, en la coordinación y aplicación de los programas sociales aplicables al municipio,



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

guardando el estricto apego a la normatividad y reglas de operación correspondientes;

- VII. Vigilar y dar seguimiento a las Tarjetas de Asuntos Turnados y Solicitudes de Atención Ciudadana a fin de establecer mecanismos que faciliten su atención y seguimiento; y
- VIII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, así como las encomendadas de manera directa por el Presidente Municipal.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

1.1.1.- Subdirección de Desarrollo Social y Bienestar

Objetivo

Impulsar el funcionamiento de cada uno de los departamentos del área, con la finalidad de fortalecer la operación y funcionamiento de las acciones sociales y las diversas actividades que se desarrollan en la Dirección.

Funciones

- I. Proponer esquemas de colaboración con Asociaciones Civiles y Fundaciones que contribuyan a elevar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad que habita en el municipio;
- II. Gestionar el subsidio y donaciones de la iniciativa privada y de la ciudadanía a fin de obtener recursos en especie con la finalidad de atender peticiones sociales y de instituciones diversas;
- III. Proponer estrategias para el buen desempeño laboral de los servidores públicos de la Dirección;
- IV. Supervisar el trabajo de campo de los departamentos con la finalidad de que se cumpla con los objetivos establecidos;
- V. Enlace del Sistema Municipal de Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Zinacantepec (SIPINNA);
- VI. Atender las actividades y eventos cuando el titular del área por cuestiones de agenda no pueda asistir; y
- VII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que el titular del área le encomiende, así como las encomendadas de manera directa por el Presidente Municipal.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

1.1.1.1.- Departamento de Evaluación y Seguimiento de Programas Municipales

Objetivo

Dar seguimiento constante a las acciones sociales implementadas en la Dirección de Desarrollo Social, Bienestar y Asuntos Indígenas, con la finalidad de potencializar sus resultados, garantizando mejores resultados en el combate al rezago social, la marginación, desigualdad y pobreza de la población del municipio.

Funciones

- I. Desarrollar proyectos encaminados a fortalecer las habilidades de los jóvenes del municipio, en cuanto a su desarrollo, recreativo, cultural y social;
- II. Clasificar geográficamente las comunidades y determinar si se encuentran dentro de las Zonas de Atención Prioritaria para la aplicación de los programas;
- III. Vigilar el cumplimiento de la normativa de recepción y respuesta en solicitudes a la Dirección en tiempo y forma;
- IV. Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos establecidos por los departamentos de la Dirección;
- V. Diseñar mecanismos de evaluación de las acciones en materia de desarrollo social y bienestar, con la finalidad de garantizar resultados en favor de la población en situación de vulnerabilidad del municipio; y
- VI. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que el titular del área le encomiende, así como las encomendadas de manera directa por el Presidente Municipal.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

1.1.1.2.- Departamento de Desarrollo Comunitario y Participación Social

Objetivo

Generar acciones que promuevan el desarrollo comunitario del municipio, fomentando la participación social organizada, constante y directa, así como mecanismos que permitan el logro de metas y el cumplimiento de objetivos, a fin de alcanzar los resultados que permitan incrementar el nivel de vida de la población del municipio.

Funciones

- I. Realizar acciones encaminadas al desarrollo social de la población en situación de vulnerabilidad;
- II. Difundir cursos de capacitación para generar autoempleo y ayudar en la economía familiar;
- III. Realizar el seguimiento de los trabajos elaborados en los cursos de capacitación identificando a los participantes que después de recibir el curso continúan realizando trabajos.
- IV. Apoyar a las mujeres con material de logística y espacios físicos para la expo-venta de los productos en especie.
- V. Elaborar proyectos para el beneficio comunitario;
- VI. Proponer mecanismos de participación social entre la población beneficiaria de los programas sociales para fomentar el bienestar social; y
- VII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que el titular del área le encomiende, así como las encomendadas de manera directa por el Presidente Municipal;



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

1.1.1.3.- Departamento de Programas Municipales y Vinculación con Programas Estatales y Federales

Objetivo

Difundir de acuerdo con las reglas de operación establecidas los programas de desarrollo social municipales con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad y marginación del municipio.

Funciones

- I. Establecer vínculos con los coordinadores y operadores de los programas federales y estatales que se apliquen en el municipio;
- II. Coadyuvar con los coordinadores y operadores de los programas federales y estatales en la ejecución de acciones que generen bienestar social, en la medida de las facultades, atribuciones y/o funciones conferidas y que no se constituyan una usurpación de funciones;
- III. Integrar un padrón de programas sociales a nivel federal y estatal dirigidos a la población vulnerable;
- IV. Difundir en las comunidades del municipio los programas implementados por los diferentes ámbitos de gobierno, para que la población pueda acceder a ellos;
- V. Gestionar ante dependencias federales, estatales, organismos no gubernamentales programas, proyectos y acciones para mejorar las condiciones de vida de las personas en condición de pobreza;
- VI. Identificar territorial y cartográfica las áreas de atención prioritarias para la aplicación de los programas federales y/o estatales;
- VII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que el titular del área le encomiende, así como las encomendadas de manera directa por el Presidente Municipal.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

1.1.1.4.- Coordinación de Asuntos Indígenas

Objetivo

Ejecutar acciones encaminadas a salvaguardar el respeto a los derechos de la comunidad indígena del municipio, a través de las actividades necesarias que promuevan su desarrollo integral en el ámbito personal y comunitario.

Funciones

- I. Efectuar un levantamiento municipal de la población indígena del municipio, sus principales necesidades, actividades productivas, culturales y de su entorno social a fin de favorecer sus áreas de oportunidad y aminorar sus áreas de riesgo;
- II. Promover el respeto de los derechos, rescate de la lengua materna y cultura de las comunidades indígenas del Municipio.
- III. Promover la cultura autóctona del municipio a través de acciones que impulsen las raíces indígenas del municipio, su lengua y tradiciones a través de la implementación de imágenes oficiales de personas, simbolismos u otros elementos;
- IV. Promover las actividades productivas de las comunidades indígenas del municipio en el ámbito local y regional, a través de exposiciones, intercambios, o cualquier otra que promueva sus productos y actividades culturales;
- V. Promover la igualdad de oportunidades entre los habitantes del municipio, evitando en todas sus acciones la discriminación o cualquier otra conducta que atente contra la dignidad de las personas, que pretenda menoscabar sus derechos y libertades de carácter social, racial, religioso, de orientación sexual o por razón de género;
- VI. Realizar exposiciones culturales y gastronómicas para fomentar los usos y costumbres de las comunidades Indígenas;
- VII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que el titular del área le encomiende, así como las encomendadas de manera directa por el Presidente Municipal.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

VII.- DIRECTORIO

Lic. Alexae Trejo Velázquez

Directora de Desarrollo Social, Bienestar y Asuntos Indígenas.

Juan Luis Vázquez Ramírez

Subdirector de Desarrollo Social y Bienestar

Francisca Jasso Nicolás

Coordinadora de Asuntos Indígenas.

Blanca Marisol Rico Ortega

Jefa de Departamento de Evaluación
y Seguimiento de Programas Municipales.

Francisca Cantinca Araujo,

Jefa de Departamento de Desarrollo Comunitario
y Participación Social

Aurora Ortiz Camino,

Jefa de Departamento de Programas Municipales
y Vinculación con Programas Estatales y Federales



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

VII.- VALIDACIÓN

Lic. Manuel Vilchis Viveros
Presidente Municipal Constitucional.

Mtro. Gabriel Valdez Albarrán
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Allexae Trejo Velázquez
Directora de Desarrollo Social, Bienestar y Asuntos Indígenas

Ing. Ismael Enrique Terrón López
Titular de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

IX.- HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN
Junio de 2025	Se cambia el nombre de la Dirección de Desarrollo Social a Dirección de Desarrollo Social, Bienestar y Asuntos Indígenas.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

GOBIERNO PARA SEGUIR AVANZANDO



AYUNTAMIENTO DE
ZINACANTEPEC
2025 -2027



GOBIERNO DE
ZINACANTEPEC
SEGUIMOS AVANZANDO
2025 -2027



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

CERTIFICO:

QUE EL PRESENTE MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, BIENESTAR Y ASUNTOS INDÍGENAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO CONTENIDO EN ESTA GACETA MUNICIPAL, CORRESPONDEN A LOS QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

DOY FE

RÚBRICA

GABRIEL VALDEZ ALBARRÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA.

